BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 353 | BUENOS AIRES, JUEVES 13 DE SETIEMBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR — Promulgación de la ley núm. 3095 autorizando al Poder Ejecutivo para abonar á la sociedad Elevadores y Depósitos de Granos la cantidad de $ 703.220 m|n—Decreto nombrando á don Enrique Boassi ayudante de la comisión de estudios para proveer de agua á la ciudad de San Luis—Decreto nombrando auxiliar de almacenes del ferrocarril Nacional Andino á don Jorge Delorme—Decreto exonerando del puesto de auxiliar del departamento de policía de la Capital á don Carlos R. Blanco—Promulgación de la ley número 3088, sobre vigencia del código rural en los territorios nacionales—Decreto mandando proveer á la gobernación de la Tierra del Fuego de diez mil tiros á bala Remington y mil para revolvers de caballería—Decreto aceptando la renuncia del apoderado de la gobernación del Río Negro y nombrando en su reemplazo á don F. S. Aguilar—Decreto dejando sin efecto la construcción de los muelles salientes en la dársena norte—Decreto sobre transporte de mercaderías por ferrocarril—Decreto nombrando ingeniero de 2ª clase en los trabajos del camino del paso de Uspallata á don José S. Corti—Decreto nombrando dibujante de 2ª clase en la sección de arquitectura del departamento de obras públicas á don Victor Súnico—Decreto autorizando al departamento de obras públicas para invertir la suma de $ 5000 m|n para verificar estudios en los canales que alimentan de agua á la ciudad de La Rioja—Decreto aprobando los planos y presupuesto confeccionados por el departamento de obras públicas para la construcción de un camino carretero entre Punta de las Vacas y la cumbre de la cordillera de los Andes—Decreto aprobando las bases convenidas entre la dirección de ferrocarriles y la Compañía Francesa de ferrocarriles de Santa Fe, para arrendamiento de 120 wagones de propiedad nacional—Decreto adoptando como hora oficial para todas las vías férreas nacionales la del observatorio de Córdoba—Resolución acordando el aumento de tarifas pedido por la empresa del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán—Resolución aprobando un gasto hecho por el administrador de las propiedades nacionales—Resolución autorizando al administrador de las propiedades nacionales para efectuar un gasto—Resolución mandando descargar de las cuentas de correos y telégrafos la cantidad de $ 6.025,41—Resolución aceptando la propuesta de la imprenta La Latina para la impresión del código rural—Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la Capital, en reemplazo de don Marín Zunda, que ascendió, á don Carlos Diana.

MINISTERIO DE HACIENDA—Decreto habilitando á la barraca Peña para depósito de madera, y condiciones á que debe sujetarse—Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por el señor Canossa.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—*Sección tierras y colonias*: Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Fernando Meyer y aceptando al agrimensor propuesto por el mismo—Resolución aprobando un contrato celebrado entre la dirección de tierras y colonias y Gerardo Zunzurregui—Decreto aceptando al agrimensor don Eleazar Garzón, propuesto por la compañía Sud Argentina, para rectificar la mensura de su concesión en el Río Negro—Resolución aprobando un contrato celebrado entre la dirección de tierras y colonias y don Juan de Dios Sepúlveda—Resolución rectificando un decreto de 27 de setiembre de 1892—Resolución acordando un título de propiedad á don Francisco Canicoba.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA—*Departamento de guerra*—Resolución acordando pensión de la cuarta parte del sueldo de su causante á la señora Martina Salas de Yera, viuda del capitán don Martin Yera—Resolución acordando pensión de la mitad del sueldo de su causante, á la hija soltera del coronel don Mariano Paunero, doña Julia Paunero—Resolución acordando á la pensionista militar Dª. Melitona Galván la acumulación de la pensión que disfrutaba en unión de su extinta hermana doña Cayetana Galván—Resolución acordando á la pensionista militar doña Rita Videla la acumulación de la pensión que disfrutaba en unión de su hermana doña Carmen Videla—Resolución dejando sin efecto el pase del capitán don Daniel Fernández al primer batallón del regimiento 9 de infantería—Resolución recaida en la solicitud del ex capitán don Juan Guosdenovich, pidiendo el alta en una plana mayor—Resolución concediendo licencia para contraer matrimonio al mayor Marcelino Cuello.—Resolución concediendo licencia para contraer matrimonio al teniente 1º don Bernardino Martinez—*Departamento de marina*:—Decreto mandando proveer con destino al vapor General Paz los artículos cargo del maestre de víveres—Decretos aceptando unas propuestas de los señores Carlos Bossio y Cª. con destino á varios buques—Decreto mandando proveer al vapor General Paz, un pedido de artículos de máquina—Decreto mandando construir un blanco flotante para la escuadra de evoluciones—Resolución mandando proveer trajes de agua para la tripulación del transporte 1º de Mayo y disponiendo no se reciban más presupuestos de la casa E. M. Repetto y Cª.

CRÓNICA ADMINSITRATIVA—Ministerio de justicia, cultó é instrucción pública: Mensaje y proyecto de ley pidiendo autorización para invertir $ 195.641,63 en la terminación del edificio que se construye en el Rosario para la escuela normal de maestras—Ministerio de guerra y marina: Ordenes de pago—Aduana de la Capital—Consulados.

AVISOS OFICIALES.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Promulgación de la ley núm. 3095 autorizando al Poder Ejecutivo para abonar á la sociedad Elevadores y Depósitos de Granos la cantidad de $ 703.220 m|n.

(Expediente núm. 2953, letra C, 1894.)

Buenos Aires, agosto 29 de 1894.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar á la sociedad Elevadores y Depósitos de Granos, la cantidad de setecientos tres mil doscientos veinte pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, más los intereses que se devenguen hasta el día del pago.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de rentas generales, con imputación á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á veintidos de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu — *Francisco Alcobendas.*
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á don Enrique Boassi ayudante de la comisión de estudios para proveer de agua á la ciudad de San Luis.

(D. S.)

Buenos Aires, setiembre 7 de 1894.

Hallándose vacante el puesto de ingeniero ayudante de la comisión de estudios para proveer de agua á la ciudad de San Luis,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar el referido empleo á don Enrique Boassi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando auxiliar de almacenes del ferrocarril Nacional Andino, á don Jorge Delorme.

(Expediente núm. 2944, letra D, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar de almacenes del ferrocarril Nacional Andino á don Jorge Delorme.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando del puesto de auxiliar del departamento de policía de la Capital á don Carlos R. Blanco.

(Expediente núm. 2985, letra P, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de auxiliar del departamento de policía de la Capital, á don Carlos R. Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la ley núm. 3.088, sobre vigencia del código rural en los territorios nacionales.

(Expediente núm. 2736, letra C, 1894.)

Buenos Aires, agosto 14 de 1894.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Desde el 1° de octubre del corriente año entrará en vigencia el código rural para los territorios nacionales, redactado por el doctor Víctor M. Molina, con las modificaciones introducidas por la comisión de códigos de la honorable Cámara de Diputados.

Art. 2° Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer de rentas generales los gastos necesarios para la impresión de mil ejemplares de dicho código,

Art. 3° Al imprimirse éste, se introducirán en su texto las modificaciones sancionadas en la presente ley y se ordenará en forma progresiva la enumeración de sus artículos.

Art. 4° Solo se tendrán por auténticas las ediciones oficiales.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires á once de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

José E. Uriburu	Francisco Alcobendas
B. Ocampo	*Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado.	Secret. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando proveer á la gobernación de Tierra del Fuego de diez mil tiros á bala Remington y mil para revolvers de caballería.

(Expediente núm. 2964, letra T, 1894).

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Proveer á la gobernación de Tierra del Fuego de (10,000) diez mil tiros á bala (Remington) y (1000) mil tiros á bala para revolvers de caballería (Smith).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase al ministerio de guerra y marina á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del apoderado de la gobernación del Río Negro don J. Tur y nombrando en su reemplazo á don F. S. Aguilar.

(Expediente núm. 2967, letra R, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 6 de 1894.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don J. Tur, del cargo de apoderado de la gobernación del Río Negro y nómbrase en su reemplazo á don Francisco S. Aguilar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional,

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto dejando sin efecto la construcción de los muelles salientes en la dársena norte

(Expediente núm. 4177, letra O, de 1892.)

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Considerando:

1° Que la cláusula provisoria de las aberturas para puertas de diques de carena en el muro norte de la dársena norte deja un gran espacio expedito para las operaciones de los buques que entren á la dársena;

2° Que la construcción de los muelles salientes á que se refiere la nota de fojas 1ª no es en consecuencia necesaria ni oportuna;

3° Que la supresión de dichos muelles deja la dársena completamente franca para las operaciones á que está destinada;

4° Que la supresión mencionada ahorra un gasto de más de 100.000 pesos oro sellado;

5° Que si dichos muelles fuesen más adelante necesarios podrán ser construidos sin recargo de gastos;

6° Que los contratistas de las obras han manifestado su conformidad con la supresión de los muelles,

El Presidente de la República, de acuerdo con lo expuesto por el departamento de obras públicas á fojas 1, 3, 15 y 17,

DECRETA:

Artículo 1° Déjese sin efecto la construcción de los muelles salientes en la dársena norte.

Art. 2° Comuníquese al departamento de obras públicas para que lo haga saber á los contratistas, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto sobre transporte de mercaderías por ferrocarril

(Expediente núm. 1483, letra V, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Considerando:

1° Que el artículo 187 del código de comercio exije que los ferrocarriles hagan los transportes de mercaderías dentro de un término que no exceda de una hora por cada diez kilómetros;

2° Que la dirección general de ferrocarriles ha demostrado en sus informes de fojas 4, 18, 30, 39, 64 y 68 que ese término es más breve que el asignado á los ferrocarriles de las principales naciones de Europa;

3° Que dadas las condiciones respectivas de unas y otras vías férreas, así como la naturaleza y cantidad de sus propio tráfico, no es razonable exigir á la del país mayor rapidez que á las europeas en el transporte de cargas;

4° Que el mismo artículo 187 del código de comercio autoriza al Poder Ejecutivo para modificar la proporción legal y establecer, de acuerdo con la esperiencia, el máximun del tiempo dentro del cual las cargas hayan de ser transportadas;

5° Que la escala propuesta á foja 40 por la dirección general de ferrocarriles consulta las exijencias de la justicia y responde á las enseñanzas de la administración, conciliando los legítimos intereses de los cargadores con la situación especial de las empresas.

Por estas consideraciones no obstante lo expuesto por el señor procurador del tesoro en su vista de foja 56 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor procurador de la Nación en su dictamen de foja 62,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los ferrocarriles transportarán las cargas con arreglo á la escala siguiente:

De	1	á	200	kilómetros	á	razon	de	4	ks.	por hora.
„	201	„	400	„	„	„	„	5	„	„ „
„	401	„	600	„	„	„	„	6	„	„ „
„	601	„	800	„	„	„	„	7	„	„ „
	801	„	1000	„	„	„	„	8	„	„ „
„	1001	„	1200	„	„	„	„	9	„	„ „
„	1201	„	1500	„	„	„	„	10	„	„ „

Art. 2° Los plazos acordados por el artículo precedente correrán desde las doce de la noche del día del recibo de la carga y comprenderán todos los días festivos que transcurran durante ellos.

Art. 3° Además de dichos plazos, las empresas tendrán veinticuatro horas para cada empalme que la carga cruce para vías de diferentes ferrocarriles, otras veinticuatro horas por cada trasbordo procedente de diferencia de trocha y cuarenta y ocho horas para la entrega de la carga.

Art. 4° Las encomiendas serán conducidas por el tren de pasajeros siguiente á su recibo y continuarán hasta su destino por los trenes de combinación, si los hubiese.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando ingeniero de 2ª clase en los trabajos del camino del paso de Uspallata á don José S. Corti.

(Expediente núm. 3040, letra O, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 10 de 894.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ingeniero de 2ª clase en los trabajos del camino á Chile por el paso de Uspallata, al ingeniero don José S. Corti, con imputación al inciso 4°, ítem 10, partida 2ª del presupuesto vigente del departamento de obras públicas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando dibujante de 2ª clase en la sección de arquitectura del departamento de obras públicas á don Víctor Sánico.

(Expediente núm. 3039, letra O, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Encontrándose vacante el empleo de dibujante de 2ª clase en la sección de arquitectura del departamento de obras públicas (inciso 4°, ítem 5°, partida 7ª).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempe-

ñar dicho puesto á don Víctor Súnico.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando al departamento de obras públicas para invertir la suma de pesos 5000 m/n. para verificar estudios en los canales que alimentan de agua á la ciudad de La Rioja.

(Expediente núm. 4309, R, 1893.)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894

Estando contestes los informes recaídos en la nota del gobernador de la provincia de La Rioja, sobre la conveniencia de que las obras de conducción de agua á la ciudad del mismo nombre. sean completadas con la ejecución de canales auxiliares derivados para alimentar la parte central de la población y las secciones laterales sud y norte; y teniendo en cuenta los importantes beneficios que con ello reportaría la industria, y visto lo informado por el departamento de obras públicas y la contaduría general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al departamento de obras públicas para invertir la cantidad de cinco mil pesos (5000) moneda nacional, en la verificación de los estudios necesarios para construir las obras á que se refiere el considerando de este decreto.
Art. 2º La cantidad referida se imputará al inciso 26, ítem 1º, partida 34 del presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, desé al registro nacional y vuelva al departamento de obras públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando los planos y presupuesto confeccionados por el departamento de obras públicas para la construcción de un camino carretero entre Punta de las Vacas y la cumbre de la cordillera de los Andes.

(Expediente núm. 2304, letra P, 1894).

Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.

Visto el expediente en que el ingeniero Abelardo Pizarro A. eleva un proyecto de camino carretero entre Punta de las Vacas y la cumbre de la cordillera; y considerando que del informe de la oficina técnica competente resulta que aquel contiene deficiencias que han sido salvadas en el proyecto confeccionado por el departamento de ingenieros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los planos y presupuesto confeccionado por el departamento de obras públicas para la construcción del camino de que se trata.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando las bases convenidas entre la dirección de ferrocarriles y la Compañía Francesa de ferrocarril de Santa Fe, para arrendamiento de 120 wagones de propiedad nacional.

(Expediente núm. 3041, letra D, 1894.)

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

Visto lo expuesto por la dirección de ferrocarriles nacionales en su nota de fojas 1 y 2 y de acuerdo con la contaduría general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase las bases convenidas entre la dirección de ferrocarriles y la Compañía Francesa de los ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, por las que aquella repartición arrienda á la referida compañía ciento veinte wagones de propiedad nacional, al precio y condiciones establecidas en las mismas.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la dirección de ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto adoptando como hora oficial para todas las vías férreas nacionales la del observatorio de Córdoba.

(Expediente núm. 2597, letra D, 1894.)

Buenos Aires, agosto 31 de 1894.

Habiéndose notado la conveniencia y necesidad de determinar una hora que sirva de base para establecer los itinerarios de los ferrocarriles cuyos trenes están en combinación, teniendo presente la importancia de las operaciones que por ellos se efectúan y la extensión cada vez mayor que las vías férreas abarcan.

Vistas las observaciones efectuadas en el observatorio nacional, de las que resulta que la hora del meridiano de Córdoba es la que más se aproxima al término medio con la de las capitales de provincia, y en consecuencia, la única que convendría adoptarse como normal para toda la República; y teniendo en cuenta lo expuesto á este respecto por la dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase como hora oficial para todas las vías férreas nacionales, la del observatorio nacional de Córdoba. Los nuevos horarios de primavera serán confeccionados con arreglo á ella.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y desé al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución acordando el aumento de tarifas pedido por la empresa del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán.

(Expediente núm. 2553, D. 1894.)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Vista la nota que antecede, por la cual la empresa del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán solicita un aumento en las tarifas especiales, y teniendo en cuenta las consideraciones aducidas por la dirección de ferrocarriles en favor del aumento,

SE RESUELVE:

Acordar el aumento pedido, conforme lo propone la dirección de ferrocarriles en su informe de fojas 15 y 16.
Comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aprobando un gasto hecho por el administrador de las propiedades nacionales.

(Expediente núm. 2747, letra A, 1894,)

Buenos Aires, setiembre 3 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que antecede y lo informado por contaduría general,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el gasto de $ 36 m/n cuyo comprobante se acompaña, efectuado por el administrador de las propiedades nacionales para obras de carpintería en varias de las que están ubicadas en la manzana formada por las calles Entre Ríos, Pozos, Rivadavia y Victoria.
Art. 2º Dicho gasto se pagará con el producido de los alquileres de propiedades situadas en la referida manzana.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á contaduría general para la liquidación co rrespondiente.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando al administrador de las propiedades nacionales para efectuar un gasto.

(Expediente núm. 2760 A, letra , 1894.)

Buenos Aires, setiembre 3 de 1894.

Visto lo solicitado en la nota que antecede y lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al administrador de las propiedades nacionales para hacer desagotar las letrinas de los edificios comprendidos en la manzana formada por las calles Entre Ríos, Pozos, Rivadavia y Victoria y que llevan los siguientes números: Pozos 60 y 62 y Rivadavia 1848 y 1856.
Art. 2º El gasto que demande la ejecución de esta medida se hará con el producido de los alquileres de propiedades en la manzana referida debiendo el administrador presentar oportunamente cuenta documentada de su inversión.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y desé al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución mandando descargar de las cuentas de correos y telégrafos la cantidad de ps. 6.025,41.

(Expediente núm. 2627, letra C, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 12 1894.

Visto lo solicitado en este expediente y el informe producido,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á contaduría general para que descargue de las cuentas de la dirección general de correos y telégrafos la suma de $ 6.025,41, importe de la defraudación cometida por el ex jefe de la oficina de correos de Mar del Plata don Juan Eiroa, debiendo cargarse estos al referido ex empleado por resultar ser el único causante.
Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aceptando la propuesta de la imprenta La Latina, para la impresión del Código Rural.

(D. S.)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Vistas las propuestas presentadas por las imprentas de Martín Biedma y la Latina, en la licitación privada llamada para la impresión y encuadernación del código rural para los territorios nacionales y resultando más ventajosa la última, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33, incisos 1º y 3º de la ley de contabilidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la propuesta presentada por la imprenta La Latina que se compromete á imprimir y encuadernar en las condiciones establecidas en la misma, mil ejemplares del código rural de los territorios nacionales, al precio de ($ 360) por toda la edición.

Art. 2º El presente gasto se imputará á la ley núm. 3088 de 14 de agosto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad del ministerio.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la Capital, en reemplazo de don Martín Zunda, que fué ascendido, á don Carlos Diana.

(Expediente núm. 2948, letra P, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894,

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del departamento de policía de la Capital, en reemplazo de don Martín Zunda, que fué ascendido, al ciudadano don Carlos Diana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto habilitando á la barraca Peña para depósito de maderas, y condiciones á que debe sujetarse.

(Expediente núm. 2962 letra F, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos que nada obsta para que sea habilitada al servicio público con las restricciones de que hacen mérito la dirección general de rentas y contaduría general, la barraca Peña, de propiedad de los señores Furtado y Cª, para depósito voluntario de maderas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase habilitada exclusivamente á los efectos del depósito voluntario de madera la barraca denominada Peña, situada en la calle Pedro Mendoza núm. 1969, bajo las condiciones que van á continuación:

1º Es condición previa del depósito de cada cargamento de madera el afianzamiento del importe de los derechos según la liquidación que al efecto practicará la aduana de la Capital, siendo los riesgos de cuenta y á cargo exclusivo de los concesionarios.

2º Los recurrentes quedan obligados:

a) Al establecimiento de una casilla para el empleado que ha de intervenir en las operaciones que se practiquen en la barraca;

b) Al pago de la patente respectiva, sueldo del empleado que intervenga en las operaciones y demás cargas relativas, de conformidad con lo establecido por decreto de fecha junio 1892;

c) Al mantenimiento de una tarifa de almacenaje y eslingaje igual á la que rije para el depósito Barraca Chás, la que en ningún caso podrá ser alterada sin intervención de la dirección general de rentas y previo consentimiento del ministerio.

3º La aduana de la Capital tendrá completa jurisdicción en la barraca que por este decreto se habilita como si se tratara de un edificio fiscal.

4º La presente concesión puede en cualquier tiempo ser derogada por el Poder Ejecutivo, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por el señor Canossa.

(Expediente núm. 3275, letra C, 1894.)

Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.

Tratándose en el presente caso de un despacho directo, regido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUEVE:

No ha lugar á la devolución de derechos solicitada por el señor L. Canossa que ha abonado en la aduana de la Capital, por la importación á plaza de cincuenta barriles aceite mineral y diez conteniendo aceite resina, venidos en el vapor San Nicolás, y para los que no solicitó en tiempo la merma de 5 °/o que acuerda la ley de la materia á los aceites en cuestión.

Vuelva á los efectos del caso á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando una ubicación solicitada por don Fernando Meyer y aceptando al agrimensor propuesto por el mismo.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Encontrándose libre la tierra que denuncia en este expediente el señor Fernando Meyer para ubicar treinta y cinco mil (35.000) hectáreas de terreno en el territorio del Chubut, como tenedor de certificados de premios á los expedicionarios al Río Negro, y de acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la ubicación determinada por dicha oficina en el territorio del Chubut, sección H II, fracción D, lotes trece (13), catorce (14), quince y mitad este del doce (12).

Art. 2º Acéptase igualmente al agrimensor propuesto señor Alfredo Friedel para que practique la mensura de la misma tierra.

Art. 3º Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para que expida á dicho agrimensor las instrucciones que correspondan.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando un contrato celebrado entre la dirección de tierras y colonias y don Gerardo Zunzurregui.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Encontrándose libre la tierra que pide en arrendamiento el señor Gerardo Zunzurregui, y de acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato celebrado entre dicha oficina y el señor Gerardo Zunzurregui, concediéndole en arrendamiento cinco mil (5000) hectáreas de terreno en el territorio del Neuquén, sección XXXVIII, en la parte sudeste de los lotes números ocho (8) y nueve (9).

Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para la firma de las letras respectivas, y fecho pase á la escribanía mayor de gobierno para la escritura de práctica.

Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando al agrimensor don Eleazar Garzón, propuesto por la Compañía Sud Argentina para rectificar la mensura de su concesión en el Río Negro.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

De conformidad con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor señor Eleazar Garzón, propuesto por la Compañía Sud Argentina para rectificar la mensura de su concesión en el Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y previa reposición de sellos, pase á la dirección de tierras y colonias para que expida las instrucciones correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución aprobando un contrato celebrado entre la dirección de tierras y colonias y don Juan de Dios Sepúlveda.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Encontrándose libre la tierra que pide en arrendamiento don Juan de Dios Sepúlveda, habiendo satisfecho el importe de la cuota al contado, y de acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

SE RESUELVE:

Apruébase el contrato celebrado entre dicha oficina y don Juan de Dios Sepúlveda concediéndole en arrendamiendamiento cinco mil hectáreas de terreno

en el territorio de la Pampa Central, sección X, fracción A en la parte norte de los lotes núms. nueve (9) y diez (10).
Vuelva este expediente á la dirección de tierras y colonias para la firma de las letras respectivas y fecho pase á la escribanía de gobierno para la escritura de práctica.
Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Resolución rectificando un decreto de 27 de setiembre de 1882

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Resultando de lo informado en este expediente que en el decreto de 27 de setiembre de 1882 se ha incurrido en error al ordenar la escrituración de la adjudicación de tierras en la Pampa Central, hecha á favor de don Tomas Lunt, determinando la situación de estas en la fracción B, sección 3ª de aquel territorio, en lugar de la fracción A de la misma sección, que es la que le corresponde,

SE RESUELVE:

Rectificar el decreto expresado, debiendo entenderse que las tierras á que se refiere pertenecen á la fracción A de la misma sección, lotes y territorio determinado en el mismo.
Previa reposición de sellos, pase al Crédito Público á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Resolución acordando un título de propiedad á don Francisco Canicoba

Buenos Aires, setiembre 12 de 1894.

Visto este expediente y resultando que el señor Francisco Canicoba ha dado cumplimiento á las obligaciones de población y cultivo, impuestas por el artículo 92 de la ley de colonización, abonando también el importe de la tierra de que es concesionario y de acuerdo con lo informado por la dirección de tierras y colonias,

SE RESUELVE:

Acuérdase el título de propiedad del solar letra B, manzana treinta y nueve (39) de la colonia Fuerte Roca.
Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para la escritura de práctica.
Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución acordando pensión de la cuarta parte del sueldo de su causante á la señora Martina Salas de Yera, viuda del capitán don Martin Yera.

Buenos Aires setiembre 5 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á la señora Martina Salas de Yera, viuda del capitán don Martin Yera, la pensión de la cuarta parte del sueldo de su causante; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
E. J. Balza.

Resolución acordando pensión de la mitad del sueldo de su causante á la hija soltera del coronel don Mariano Paunero, doña Julia Paunero.

Buenos Aires setiembre 5 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército, lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Julia Paunero, hija legítima y soltera del coronel don Mariano Paunero, la pensión de la mitad del sueldo de su causante.
A sus efectos, pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general.

SAENZ PEÑA.
E. J. Balza.

Resolución acordando á la pensionista militar doña Melitona Galván, la acumulación de la pensión que disfrutaba en unión de su extinta hermana doña Cayetana Galván.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Melitona Galván la acumulación de pensión que solicita y que gozaba en unión de su hermana doña Cayetana Galván, por haberse comprobado el fallecimiento de ésta.
A sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. Balza.

Resolución acordando á la pensionista militar doña Rita Videla, la acumulacion de la pensión que disfrutaba en unión de su hermana doña Carmen Videla.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1894.

De conformidad con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el auditor de guerra,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Rita Videla la acumulación de pensión que solicita y que gozaba en unión de su hermana doña Carmen Videla, por haberse comprobado el fallecimiento de ésta; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
E. J. Balza.

Resolución dejando sin efecto el pase del capitán don Daniel Fernández al primer batallón del regimiento 9 de infantería.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1889.

Déjase sin efecto la resolución por la cual se dispuso el pase del capitán Fernández al primer batallón del regimiento 9 de infantería de línea; vuelva al estado mayor general para que continúe revistando en la reserva de 2ª clase y comuníquese á la contaduría general.

E. J. Balza.

Resolución recaída en la solicitud del ex capitán don Juan Guosdenovich pidiendo el alta en una plana mayor.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.

Vuelva al estado mayor general para que exprese si existe vacante de este empleo y en ese caso si ésta puede ser ocupada por el recurrente.

E. J. Balza.

Resolución concediendo licencia para contraer matrimonio al mayor don Marcelino Cuello.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1894.

Concedido: A sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general

SAENZ PEÑA.
E. J. Balza.

Resolución concediendo licencia para contraer matrimonio al teniente 1º del regimiento 1º de artillería don Bernardino Martínez.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1894.

Concedido: A sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
E. J. Balza.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto mandando proveer con destino al vapor General Paz los artículos cargo del maestre de víveres.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que ordene á los señores M. E. Repetto y compañía, provean los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 6 con destino al vapor General Paz, cargo del maestre de víveres, y cuyo costo de pesos 73,60 m/n, (setenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), se imputará al inciso 11, ítem 5º del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.
Valentín Feilberg.

Decreto mandando proveer con destino al vapor General Paz los artículos cargo del maestre de víveres.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que disponga que los señores M. E. Repetto y Cª, provean los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 6, con destino al vapor General Paz, cargo del maestre de víveres, y cuyo costo de ($ 55,80) cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 5º del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA
Valentin Feilberg.

Decretos aceptando unas propuestas de los señores Carlos Bossio y Ca.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que disponga que los señores Carlos Bossio y compañía, provean los artículos que se detallan en los presupuestos de fojas 11 y 15, con destino á los buques en desarme, cargo del maestre de víveres, y cuyo costo de ($ 342,50) trescientos cuarenta y

dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 5º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.
VALENTIN FEILBERG.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que disponga que los señores Carlos Bossio y Cª. provean los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 7, con destino á la bombardera República, cargo del contramaestre, y cuyo costo de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 5º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.
VALENTIN FEILBERG.

Decreto mandando proveer al vapor General Paz un pedido artículos de máquina

Buenos Aires, setiembre 10 de 1894.

Vuelva al estado mayor para que se disponga que los señores Francioni y Cª., provean los artículos que se detallan en sus presupuestos de fojas 9 y 11, con destino al vapor General Paz, cargo del maquinista, y cuyo costo de ($ 44,34) cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 5º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

SAENZ PEÑA.
VALENTIN FEILBERG.

Acuerdo mandando construir un blanco flotante para la escuadra de evoluciones

Buenos Aires, setiembre 6 de 1894.

Habiendo sido necesario proceder á la construcción de un blanco flotante con sus accesorios y cinco reglas para ser empleadas en los diversos ejercicios de tiro que deben efectuar los buques que componen la escuadra de evoluciones y cuyo importe de dos mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.734,96), no fué autorizado previamente por la premura con que fué necesario proceder á su construcción,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el gasto ocasionado con motivo de la construcción del blanco flotante y accesorios para los ejercicios de tiro de los buques que componen la escuadra de evoluciones, y hecho por la dirección de los talleres de marina.

Art. 2º La suma de dos mil setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.734,96) que importan estos trabajos, según el presupuesto de dicha dirección, se imputará al inciso 9º, ítem 2º, partidas 29 y 30 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría, y vuelva al estado mayor general de marina á los efectos del caso, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA — VALENTIN FEILBERG—MANUEL QUINTANA—JOSÉ A. TERRY — EDUARDO COSTA.

Resolución mandando proveer trajes de agua para la tripulación del transporte 1º de Mayo y disponiendo no se reciban más presupuestos de la casa de M. E. Repetto y Ca.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.

Resultando según los informes que obran en este expediente, que los señores M. E. Repetto y Cª. no han dado cumplimiento á la orden de provisión que se les expidió por la comisaría general de marina en virtud de la propuesta que hicieron en licitación para proveer 15 trajes de agua con destino al transporte 1º de Mayo, la que fué debidamente aceptada por decreto fecha 21 de mayo último

SE RESUELVE:

Aprobar la nueva licitación ordenada por el estado mayor general y autorizar á la comisión de marina para que ordene á la señora viuda de Vinot, cuya propuesta resultó ser la más baja, provea los 15 trajes de agua con destino al personal del transporte 1º de Mayo, imputándose la suma de $ 82,50 que ellos importan al inciso 11, ítem 5º del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anúlese la autorización fecha 21 de mayo próximo pasado por valor de pesos 112,50, expedida á favor de los señores M. E. Repetto y Cª., debiendo en lo sucesivo la comisaría general de marina, no pedir ni admitir de dicha casa presupuestos para la provisión de los artículos que tengan que proveerse por sus almacenes.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
VALENTÍN FEILBERG.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Mensaje y proyecto de ley pidiendo autorización para invertir $ 195.641.73 en la terminación del edificio que se construye en el Rosario, para la escuela normal de maestras.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.

Al Honorable Congreso de la Nación.

La ley núm. 2280 promulgada con fecha 27 de julio de 1888, dispuso por el artículo 3º que el producido de la venta en remate público de varias propiedades que la Nación poseía en la ciudad del Rosario de Santa Fe sería empleado en la construcción de edificios especiales para el colegio nacional y escuelas normales que funcionan en esa localidad.

Efectuada dicha venta en la forma determinada por la ley y depositado su producido en la sucursal del Banco Nacional en el Rosario, se procedió por el Poder Ejecutivo á ordenar que fuesen preparados por el departamento de obras públicas los elementos necesarios que la ley de la materia exije para llevar á cabo la construcción de un edificio destinado á la escuela normal de maestras.

Aprobados por el gobierno los planos, presupuestos y especificaciones que confeccionó el referido departamento, se sacó la obra á licitación y previo el examen y estudio correspondiente que se hizo por las reparticiones encargadas de intervenir y asesorar sobre esta clase de asuntos, se aceptó la propuesta presentada, entre otras, por los señores Hertz y Cª.

Pero durante la realización de los trabajos mencionados, el Poder Ejecutivo se vió en la situación inevitable de suspenderlos en virtud del decreto de 12 de octubre de 1889, expedido en acuerdo general de ministros mandando, fundado en razones de economía, fuesen paralizados todos los trabajos sobre obras públicas comenzados ó que debían ejecutarse por cuenta del tesoro nacional y, como consecuencia forzosa de ésto, la obra quedó paralizada y poco menos que abandonada.

Posteriormente, y encontrándose el país en mejores condiciones económicas y haciéndose cada día más urgente la necesidad de dotar á la ciudad del Rosario de un edificio que por el desenvolvimiento de su población escolar en estado de recibir la instrucción secundaria, por el notable progreso que ha alcanzado la enseñanza que suministra la expresada escuela y por razones de mejoramiento de este servicio público, responda de una manera eficaz al objeto que motivó la iniciativa y sanción de la ley recordada, el Poder Ejecutivo ordenó la preparación de nuevos planos, presupuestos y especificaciones en mérito de que los primitivos no servirían ya por el largo tiempo transcurrido desde su confección hasta el presente, para ser aplicados á las obras que aún faltan para terminar definitivamente ese edificio, dado el deterioro que la parte construida ha sufrido y la variación en los precios de los materiales,

El departamento de obras públicas de la Nación ha dado cumplimiento á ese encargo y el gobierno por decreto expedido en la fecha, acaba de aprobar su trabajo y ordenar la licitación de las obras.

Como decía anteriormente, existían en la sucursal del Banco Nacional del Rosario, depositados á la orden del ministerio de instrucción pública, los fondos necesarios que debían ser invertidos en la construcción de aquel edificio, procedentes de la venta de las propiedades aludidas, contra las cuales se ha girado por una suma que alcanza á cincuenta mil pesos moneda nacional para el pago de certificados expedidos, quedando un saldo de *doscientos sesenta y seis mil veinticuatro pesos con siete centavos* de igual moneda, incluyéndose en él los intereses capitalizados hasta el 30 de noviembre de 1893.

Con el especial objeto de conocer con exactitud el estado en que se hallaban dichos recursos y si estos podrían ser siempre dispuestos por el ministerio de instrucción pública, fueron solicitados los informes del caso y el Banco Nacional en liquidación, contestando á esas requisiciones, ha manifestado al Poder Ejecutivo como se impondrá vuestra honorabilidad por la simple lectura de la nota que original tengo el honor de remitiros que el saldo de la referencia no puede disponerse ya directamente por aquel, en virtud de que en cumplimiento de terminantes disposiciones vigentes ha sido transferido á la cuenta respectiva abierta al tesoro nacional, transferencia que se ha llevado á debido efecto y por la que el mencionado ministerio temporariamente no puede hacer uso de ese dinero que le pertenece y se conserva depositado á su orden para emplearlo en los objetos á que está destinado y para subsanar, en parte, la situación que le ha creado esas disposiciones y para llevar adelante su pensamiento el Poder Ejecutivo tiene el agra-

do de someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el cual pide la autorización requerida para invertir de rentas generales hasta la suma de *ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional*, inporte del correspondiente presupuesto, en la prosecución de las obras del edificio destinado á la escuela normal de maestras del Rosario hasta dejarlo concluído, permitiéndose pedir á V. H. su inmediato y favorable despacho.

Dios guarde á V. H.—SAENZ PEÑA.—*José V. Zapata.*

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, tomada de rentas generales, en la ejecución de las obras necesarias para terminar el edificio que se construye en la ciudad del Rosario con destino á la escuela normal de maestras, con arreglo á los planos, presupuestos y especificaciones preparados por el departamento de obras públicas y aprobados por el gobierno por decreto de 4 de setiembre del corriente año.

Art. 2º Cuando pueda disponer de los fondos que tiene depositados á su nombre el ministerio de instrucción pública devolverá al tesoro público la suma solicitada.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ V. ZAPATA.

Ministerio de guerra y marina

—

ORDENES DE PAGO

A favor del jefe interino del regimiento 1º de caballería, teniente coronel don Luis Arzac, para gastos de enganche y remonta del regimiento, $ 5000 m/n.

—

A favor del mayor don Ernesto Molina, por su haber y rancho correspondiente á á los meses de julio y agosto último, $ 480 m/n.

—

A favor de la familia del coronel don Mariano Vila, por dos meses de sueldo de su causante para gastos de entierro y luto, $ 1000 m/n.

—

A favor del señor don Alfonso Terribile, importe de la planilla de rancho del primer batallón del regimiento 11 de infantería, correspondiente al mes de setiembre de 1893, $ 1.151,10 m/n.

—

A favor de la señora doña Elena D. de Filippi, por sus haberes de pensión desde el 25 de octubre de 1892 á fin de diciembre del mismo año, $ 61,60 m/n,

—

A favor del cajero del arsenal de guerra, para compra de maderas y útiles para la construcción de camas y cajas de guerra, $ 10.000 m/n.

—

A favor de la tesorería de la comisaría de guerra, para atender ordenes de este ministerio, $ 10.000 m/n.

—

A favor del señor José M. de Iriondo, como apoderado del señor Fernando Larrañaga, por 12 vacas mestizas tomadas por las fuerzas nacionales en la provincia de Santa Fe, $ 3000 m/n.

—

A favor del señor Miguel C. Victorica, importe del servicio fúnebre con motivo del entierro del capitán don Zacarías Lezica, $ 180 m/n.

—

A favor de la dirección de la fábrica nacional de pólvora, por intermedio del habilitado respectivo, para atender á las reparaciones necesarias de los cimientos del puente sobre el arroyo Santa Catalina, $ 1000 m/n.

—

A favor de la comisaría de guerra, para atender la confección del vestuario del ejército, $ 30.000 m/n.

—

A favor del mayor don Salomón N. González, por el rancho correspondiente al mes de junio ppdo., $ 30 m/n.

—

A favor del ex soldado Santiago Cavenago, por la parte proporcional de su enganche con arreglo al tiempo que sirvió, $ 93,62 m/n.

—

A favor del soldado José M. Heredia por la 4ª y 5ª cuota de su enganche y los sobresueldos de cumplido de varios meses de 1884, $ 132,83 m/n.

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 330 %.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del día 12 de setiembre de 1894	84836 05	48897 32
Total recaudado en el mes corrte.	1049931 83	434859 86
Id en el mismo período del año anterior	3104423 77	292527 82
Diferencia en favor del mes de sbre. del año 94	—	142332 55
Id id del 93	2054491 94	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te.	44967984 99	5360304 73
Id en el mismo período del año anterior	52036215 83	3630217 82
Diferencia en favor del año 94	—	1730086 91
Id id del 93	7068230 84	—

—

IMPORTACIÓN DE METÁLICO

Procedencia oriental	$	168,00	oro
Id argentina	»	4.161,28	»
Id Paraguay	»	1.485,06	»
Total	$	5.646,34	oro

LIBERACIONES

Setiembre 11 de 1894.

A Otto L. Willers, 4 cajones conteniendo 638 kilos libros impresos á la rústica, venidos por el vapor Maskelyne.

—

Al mismo, 1 cajon conteniendo 44 kilos libros impresos y calendarios, venido por el vapor Bahía.

—

A Pablo Alemany, 1 cajon conteniendo 90 kilos libros impreso, venidos por el vapor Arno.

—

A Manuel Adano, 250.000 naranjas, venidas por el vapor Saturno.

—

A Enrique Meurzi, 2 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Orione.

A Enrique Meurzi, 2 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Orione.

—

A A. Cotillon, 3 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Orione.

—

A J. Eugenio Moresca y Cª, 103 cajones conteniendo manzanas frescas, venidos por el vapor Nord América.

—

Setiembre 12 de 1894.

A Arzeno, Dodero y Cª, 2 cajones conteniendo 467 kilos libros impresos á la rústica, venidos por el vapor Calabro.

—

A J. P. Laborde, 1 cajon conteniendo 170 kilos maíz, venido por el vapor Maskelyne.

—

A Cárcano y Cª, 500 kilos libros impresos, venidos por el vapor Orione.

—

A Cesar L. Barrios, 500.000 naranjas á granel venidas por el vapor Pilcomayo.

—

A E. Dell'Acqua, 1 cajon y 15 bultos conteniendo duelas para lonetes y sus accesorios para armarlos, venidos por el vapor Nord América.

—

En la solicitud núm. 13.936 de Charles H. Reynolds, ha recaído la siguiente resolución:

Setiembre 10 de 1894.

Vista la presente solicitud en que se pide declarar en el manifiesto general de la barca inglesa Delta, haberse procedido, durante el viaje, á la echazón de un cajón mercaderías;—y estando el recurrente fuera del término que prescribe el art. 801, inciso 1º para estas declaraciones, se resuelve:

No ha lugar á la agregación de la nota de avería que se solicita y pase á la contaduría para que se exija el despacho y pago de los derechos por el total de la partida manifestada, de acuerdo con lo que prescribe el art. 807 de las ordenanzas.

Repóngase la foja.—*S. Baibiene,*

—

En la solicitud núm. 13.885, de los señores Sinistri y Laffin, pidiendo exoneración de la multa del 2 %, ha recaído la siguiente resolución:

Setiembre 20 de 1894.

No estando el presente caso dentro de la prescripción del artículo 115 de las ordenanzas, por cuanto el detalle que se exije por esta disposición debe ser en el manifiesto general del buque y no en el manifiesto consular y conocimiento,—condiciones que no se han llenado en el presente caso,—se resuelve:

No hacer lugar á la exoneración de la multa del 2 %, impuesta por la contaduría con arreglo al artículo 114 de las ordenanzas, y vuelva á sus efectos á dicha oficina.—*S. Baibiene.*

—

MANIFIESTO DE BUQUES— ENTRADAS DE ULTRAMAR

Allany, vapor inglés de Liverpool el 9 de agosto, á Mac Iver, con: á E. Livocks, 40 bultos mercaderías; Orden 7 cajones quincallería; Fillen, 100 cajones hierro galvanizado; C. Harris, 9 bultos alfalfa; F. Francioni, 200 cajones tubos hierro, 24 rollos cabo, 100 alambre acero; London River, 25 bultos materiales; Mallmann y T., 15 bultos máquinarias; Logan y Cª, 15 bultos mercaderías; La Sanitaria, 24 cascos artículos barro, 6 id. id.; P. Spinola, 28 bultos aceite y accesarios para máquinas; R. Richard, 56 bultos ferretería; Trabucco, 5 cajones tejido algodon; Zuberbühler, 8 bultos id. id.; S. Mesa, 5 cajones id. id.; A. y Vitale, 2 id. id.

P. Cardinal, 3 id. id.; J. Pomer, 2 cajones libros, 2 cajones mercaderías; Orden, 200 cj. hierro galvanizado; London River, 1210 atados hierro; P. García, 3 cj. tejidos; C. y Costa, 2 cj. id.; E. Terrazon, 2 fardos bolsas algodon; S. y Hecker, 30 cajones tejidos algodon; Kaufmann, 12 cajones quincalleria; E. Mayuthuzen, 160 bultos ferretería; W. Lovet, 100 bultos tejidos, 25 tambores alquitrán, 69 bultos ferreteria; orden 200 cajones hierro galvanizado; Mac Callum, 12 cajones tejidos algodon; Meili, 25 fardos lona; Bell Jorge, 3000 piedras afilar, 200 atados baldes, 22 barras hierro, 2 cajones cuchillos, 20 fardos hilo de atar, 4 cajones molinillos café. Orden, 25 bultos droguería, 1 cajón máquinas; H. Kley; 17 cajones id; F. C. Sud, 488 bultos materiales; Santos Hnos. 2003 bultos botellas vacías; Hirst, 5 cajones paños; A. Delaye, 10 cajones tejidos Teney. 54 cajones whiskey; Ashworth, 25 fardos arpillera; S. Nathan, 28 id id; C. F. Ingleses, 2 cajones máquinas; Compañía Gas de Buenos Aires, 705 toneladas 1 quintal carbón piedra; M. Anchorena; 9 cajones tejidos algodón; Santos Hnos., 59 cajones botellas, 210 fordos corchos, 20 cajones máquinas; Ambrosetti, 8 cajones tejidos algodón; S. Miller, 25 cajones ferretería; B. Kelsey, 5 cajones artículos ornato; B. Kulener, 87 bultos máquinas agricultura; L. Aroztegui 69 cajones tejidos; D. Bruce. 3557 cajones botellas; Ch Bellón, 2 cajones tejidos; L. S. Solimano, 10 cajones id.; V. y Larco, 3 id.; Erana, 2 id id.; E. Lozano, 19 id id; Gibson, 10 cajones artículos de uso; E. Hordt, 35 cajones tejidos; Tenreiro, 5 cajones id; Hasenclever 115 bultos ferretería; Williams, 2 toros, 7 carneros, 4 novillos; Orden. 3 toros, 15 carneros; obras salubridad, 812 caños; Menet, 5 fardos hilo, 3 fardos algodón; V. Macchi, 5 cajones mesas; C. y Costa. 3 cajones tejidos; Trager, 18 bultos ferretería y quincallería; J. y López, 2 cajones hilo zapatero; Staudt. 11 cajones tejidos; S. Z. y Calegari, 26 cajones ferretería; E. Lowik, 65 bordalesas aceite.

Grecian Prince, vapor inglés, de Barcelona y Valencia, el 7 de agosto, á M. y Devors, con á Enrich, 20 pipas, 10 4/2, 80/4 vino, 2 pipas vinagre, 23 cajones aceite; A. Lopez y Ca. 70 pipas, 40/2, 40/4, vino; Martí, 12 bordalesas id; M. Bertrand, 10/4 id, 5 cajones aceite; S. y Mors, 10 pipas, 91 cuarterolas vino; E. Suresa, 16 pipas, 4/2, 8/4 id. De Valencia, Dreralt, 250 bordalesas, 50/2 vino; F. Cinzano, 100 cajones aceite; Orden 108 cajones idem; Dussaud, 500 cascos vino; S. Lavarello, 50 cajones aceite; Olaso, 2 cajones sombreros; J. Piller, 100 cajones pimienta, G. y Moss, 100 id id.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor oriental Labrador, procedente de Montevideo, consignado á G. Verdieu, con cargamento de 8 bolsas arroz, 10 damajuanas anis, 6 cajones ginebra, 30 damajuanas ginebra, 4 cajones bitter, 6 pipas vino, 30 barricas yerba, 30/2 id, 30/4 id, 10 pipas vino, 35 cajones ginebra, 10 cajones fósforos, 12 bolsas papas, 2 barricas yerba, 25 bolsas azúcar, 100 bultos yerba, 8 cajones fierro, 150 rollos alambre, 8 bolsas arroz, 9 bolsas fariña, 130 bultos fierro, 30 bolsas carbon, 10 pipas vino, 30 barricas yerba, 92 cajones mercaderias generales.

Vapor oriental Cosmos, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock con cargamento de 3 cajones calzado, 4 cajones lienzo 10 barricas yerba, 10 pipas vino, 4 bocoyes caña, 20 bolsas yerba, 3 cajones tabaco, 11 bolsas café, 34 fardos tabaco, 23 bultos formando una máquina, 22 cajones mercaderias generales.

Vapor nacional Las Mercedes, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 49 barricas yerba, 50/2 id. id., 70 barricas id., 29 id., 35 id., 50 id., 150 id., 2 cuarterolas vino, 15 cajones kerosene, 20 cajones azul, 4 cajones cognac, 20 rollos alambre, 35 bolsas papel, 50 cajones azul, 100 cajones kerosene, 10 cajones ginebra. 5 cajones bacalao, 20 bordalesas vino, 5 id. id., 20 cajones vermouth, 10 cajones pasas, 10 bordalesas vino, 3 cajones pasta, 20 cajones cerveza, 14 cajones conservas, 30 quesos, 10 cajones máquinas de coser, 16 cajones cognac, 5 cascos vino, 25 cajones mercadería general.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 100 cajones cognac, 2 cajones algodon, 10 bolsas id., 3 cajones tejidos algodon, 950 zapallos, 7 cajones encomiendas.

Vapor nacional Ciudad de Corrientes, procedente de Corrientes, consignádo á D. y Gotusso, con cargamento de: 113 fardos tabaco, 17 id. id., 650 rollizos quebrachos, 20 fardos tabaco, 200 postes quebracho, 1249 cueros vacunos secos, 400 cueros becerros, 240 cueros carpincho, 25 fardos cerda, 200.000 kilos quebracho.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á L. y Amespil, con cargamento de: 1000 bolsas trigo, 600 id, id 246 cueros potro, 5 fardos cerda, 6 barricas queso,

Vapor nacional La France, procedente de Diamante, consignado á N. Cerro, con cargamento de: 240,000 kilo trigo.

Vapor alemán Bahia, procedente del Rosario, consignado á E. Katembuseh, con cargamento de: 9030 bolsas trigo, 753 bolsas harina, 204 bultos minerales, 1400 cueros salados, 262 bolsas trigo, 2193 cueros salados. 489 bolsas lino, 7 bolsas semilla de nabo.

ENTRADA DE CABOTAJE

Pailebote nacional Bianca Rosa, procedente de Goya, consignado á S. Maresca y Ca. con cargamento de: 2 2008 picanillas.

Chata nacional Villada núm. 12 procedente de La Plata, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de: 3000 metros cuadrados rollizos quebracho colorado.

Vapor nacional Colombia, procedente de Rosario, consignado á H. Condomi, con cargamento de: 9560 bolsas azúcar refina.

Lugre nacional Rio Empedrado, procedente de Empedrado y Santa Fe consignado á Ros y Tobal, con cargamento de: 6000 kilos leña qubracho, 3550 postes quebracho colorado, 640 estacones id id, 700 postes id id, 5000 metros rollizos id.

Pailebot nacional Maria Felisa, procedente de Helvecia, consignado á S. Maresca, con cargamento de 75.000 kilos maní.

Balandra nacional Joven Venus, procedente de islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 10.000 limones.

Chata nacional Airosa, procedente de Corrientes, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 360 piezas madera cedro, 66 piezas madera petereví.

Goleta nacional Libre Angelita, procedente de Paramá, consignado á F. Maniá y Ca., con cargamento de 550 hectólitros carbon vegetal, 55 kilos queso del pais.

ZARPADOS

Barca americana John I. Emery, con destino á Rosario en lastre.

Pailebot nacional Magallanes, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Orenoque, con destino á Corriente. en lastre.

Goleta nacional almirante Gravina, con destino á Corriente, en lastre.

Patacho noruego Arcón, con destino á Paranaguá, cargado.

Pailebot nacional Camarinas, con destino á Uruguay, cargado.

Pailebot nacional Eugenio Attieri, con destino á Gualeguaychú, cargado.

Balandra nacional Herminia, con destino á Martín García, en lastre.

Pailebot nacional Expreso Antiguo, con destino á Conchilla, en lastre.

Pailebot nacional Andrés Emilio, con destino á Carmelo, en lastre.

Pailebot nacional Ana Isidora, con destino á Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Siempre Tieso, con dsstino á Quequen, cargado.

CONSULADOS

Consulado general de Dinamarca

Buenos Aires, setiembre 7 de 1894.

A S. E. el señor doctor don Eduardo Costa, ministro secretario de estado en el departamento de relaciones exteriores.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 27 de agosto, en la que se sirve trasmitirme en copia legalizada la carta fecha 16 del mismo mes del señor cónsul argentino en Punta Arenas, comunicando el naufragio de la fragata dinamarquesa Amy, ocurrido en Cros le Bay, así como los auxilios prestados á la tripulación de la misma por la subprefectura de la Isla de los Estados.

Han llegado ahora á ésta como pasajeros del vapor nacional Villarino, el capitán y 19 hombres de la tripulación de este buque náufrago, y en la declaración prestada en este consulado, ha expresado el capitán su vivo reconocimiento por la benévola hospitalidad acordádale por el señor subprefecto de la Isla de los Estados, así como por las atenciones solícitas de que ha sido objeto, tanto él como sus oficiales y tripulación, por parte de las autoridades argentinas, durante su permanencia de 20 días en aquella isla.

Al hacerme intérprete de los sentimientos de viva gratitud de que están penetrados el capitán, la oficialidad y tripulación de la fragata Amy, por tantas pruebas de desprendimiento y bondad, deseo también llevar al conocimiento de mi gobierno estos actos de deferencia y de humanitaria solicitud de parte de las autoridades argentinas, y solo me permito solicitar á V. E. se digne recabar del excmo. señor ministro de guerra y marina, una nota de los gastos en que ha incurrido dicha tripulación durante su estadía en la Isla de los Estados, así como el monto de sus pasajes en el transporte nacional Villarino hasta su llegada á este puerto.

Con este motivo me complazco en presentar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.—Por el cónsul general: *Valdemar Braestrup*, vicecónsul.

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Liverpool, agosto 13 de 1894.

A su excelencia el señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento comercial entre este puerto y los de la República, durante el mes de julio próximo pasado:

—

Vapores despachados, 7; toneladas de registro. 10.520.

Buques á vela despachados, 2; toneladas de registro, 1678.

Total 9 buques con 12.198 toneladas de registro y la siguiente carga:

Géneros y artículos de algodón, 3562 cajones y 525 fardos.

Géneros y artículos de lana, 105 cajones y 18 fardos.

Géneros y artículos de mezcla, 449 cajones y 50 fardos.

Géneros y artículos de hilo, 26 cajones.

Otros géneros, 269 cajones y 346 fardos.

Arpillera 662 fardos, talabartería 1 id, zapatería 16 bultos, sombrerería 21, mercería 9, hojalatería 1684 cajones, alambre 904 rollos, maquinaria 759 bultos y piezas, hierro galvanizado 3111 cajones, caños de hierro 4365 sueltos, durmientes 8049, rieles 281, otros artículos para ferrocarril 5990 bultos y piezas, ferretería en general 3221 cajones, id id 263 cuñetes, id id 15321 piezas, bujes para carros 2400 sueltos, ladrillos 139 cajones, baldosas 29 id, cabullería 1169 rollos, pinturas y aceites 607 bcas, id id 585 cuñetes, id id 56 cajones, sal de mesa 200, id de roca 50 toneladas, carbon de piedra 4334 id, loza y porcelana 154 canatos, id id 89 cajones, vidrio 390, id id 53 canastos, drogas y artículos de botica 673 cajones, id id 1450 canastos, comestibles 10 cajones, bebidas 738 id, caballos en pie 4, animales vacunos 13, id ovinos 214, alfombras 27 fardos, azúcar 1900 bolsas, hierro 10442 barras, id 30062 atados, id 225 toneladas, caños de barro 16 sueltos, piedras de afilar 27012 id, artículos varios 6245 bultos y piezas.

Vapores entrados, 7; toneladas de registro, 10.923.

Buques á vela entrados, 1; toneladas de registro, 481.

Total 8 buques con 11.404 toneladas de registro y la siguiente carga:

Carne helada: 46.683 reses carne de carnero, 8100 cuartos de carne de vacuno, y 58 cerdos.

Carne conservada, 187 cajones.

Cueros vacunos salados 13.589, cueros de potro 1299, cueros lanares 37 fardos, cerda 24 fardos, sebo 2245 cascos, tortas de lino 912 bolsas, guano 1588 bolsas, sangre secada 107, astas 62.800, machos de asta 30.270, metales 136 bultos, cobre 168 barras, trigo 197.511 bolsas, maiz 2 bolsas.

Animales en pié: 28 caballos, 161 vacunos, 2743 ovinos.

Artículos varios 322 bultos y piezas.

OBSERVACIONES

Cueros vacunos salados. — Llegaron 13.589, Hubo regular pedido á principios del mes, pero se encalmó la plaza en la segunda quincena. Se colocaron 8564, á precios que, varían de 4 1/2 á 5 3/8 peniques la libra, cueros buenos pesados, y de 3 1/4 á 3 3/4 peniques los livianos.

Cueros lanares — Llegaron 57 fardos. Las ventas en el mes alcanzaron á unos 100 fardos, á precios más ó menos iguales á los del mes anterior. El stock actual de 400 fardos es muy mediocre.

Precios corrientes: merino, 3/4 lana ó lana entera, 4 á 4 1/2 peniques la libra; mestizo, id id, 4 á 5 id id; cruza, id id, 5 á 5 3/4 id id.

Lana—Sin entradas. Las transacciones son muy limitadas, como es natural en esta época del año, habiéndose colocado algo menos de 100 fardos en todo el mes, cruza en su mayor parte, de 7 á 7 1/4 peniques la libra.

Cotizaciones actuales: Sajonia, buena, 6 1/2 á 7 peniques la libra; mestizo, id, 6 1/2 á 7 id; Sajonia, regular, 5 á 6 id; mestizo, id, 5 á 6 id.

Cerda—Llegaron 24 fardos y se colocaron 29. Ha habido poco pedido, pero los precios han permanecido sin variación, á saber: buena mezcla, 11 á 12 peniques la libra.

Machos de asta—Llegaron 30.270. Con entradas moderadas continúa firme la plaza, de lib. est. 5.12.6 á lbs. est. 5.13.9 la tonelada.

Trigo—Llegaron 197.511 bolsas, resultando asi una baja de cerca de 40 °/o en comparación con los meses anteriores. La plaza sigue tranquila, con pocas operaciones y precios que varian, de 3 chelines 8 peniques á 4 ch. 3 pens. el cental.

Las últimas cotizaciones de trigo, para llegar, son:

Rusia, 19 á 21 1/2 chelines, las 492 libras.

India, 20 á 21 id, las 492 id.

Rio de la Plata, 18 3/4 á 20 1/2 id, las 480 id.

Estados Unidos, (norte) 23 á 24 id, las 480 id.

Id. id., (California) 23 á 24 id, las 500 id.

Id. id., (Oregon) 24 á 24 1/2 id, las 500 id.

Australia, (Nalla-walla) 21 á 22 id, las 500 id.

Id., (otros puertos) 22 1/2 á 23 1/2 las 480 id.

Chile, 22 1/2 á 23 1/2 id, las 500 id.

Carne congelada—Llegaron 46.683 carneros, 8100 cuartos carne de vaca y 58 cerdos. Ha habido una fuerte disminución en los carneros en comparación con el mes anterior: cuya cifra fué 144,446; pero los importadores no lo han de sentir en vista de que la plaza ha estado con precios bajísimos: 2 1/2 3 peniques la libra (18 á 18 1/2 centavos curso legal argentino).

—

La estadística del comercio exterior del Reino Unido por el mes de julio, da estas cifras comparativas con el año anterior:

Importación

1893—Lb. 33.293.191 1894—Lb. 31.845.553

Exportación

1893—Lb. 19.651.374 1894—Lb. 18.398.536

Las cifras especiales relativas al movimiento de metales preciosos son:

	Importación	Exportación
Julio 1893:	Lb. 2.293.455—	Lb. 1.708.674
» 1894:	» 3.192.129—	» 2.209.316

Saludo á V, E. atentamente.—*Francisco P. Hansem.*

—

Buenos Aires, setiembre 6 de 1894.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Consulado general de la República Argentina en los Estados Unidos de América

Nueva York, julio 20 de 1894.

PRECIOS CORRIENTES EN EL MERCADO DE NUEVA YORK, Á FINES DE MAYO DE 1894, DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON EL COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LOS ESTADOS UNIDOS:

Importación

Lana criolla para la fabricación de alfombras: derechos 32 °/o si el costo es abajo de 13 c. y 50 por °/o si excede, 15 1/2 á 16 c., nominal.

Lana mestiza: derechos 11 c. la libra, 26 á 32 c.

Cueros secos de Buenos Aires, de peso 20 á 23 libras, $ 10 1/2 c.

Id de Córdoba, de 21 á 24 id, 9 á 11 c.

Id de Santa Fe, de 21 á 22 id, á 10 1/4 c.

Id de Corrientes, de 21 á 22 id, 9 c.

Id de Montevideo, de 20 1/2 á 22, á 10 1/2 c.

Id de Río Grande, de 20 á 22, 10 c.

Id norte americanos, de 20 á 25, 9 1/2 á 10 c.

Id de Centro América, de 20 á 22, 8 á 10 1/2 c.

Id de Bahía, de 17 á 20, 7 c.

Id mejicanos, de 16 á 19, 8 á 9 c.

Id venezolanos, de 20 á 23, 9 á 9 1/2 c.

Pieles varias (libra)—de cabra, de Buenos Aires, 31 c.

Id id del Brasil, 50 c.

Id id de Méjico, 32 á 41 c.

Id id de Venezuela, 46 c.

Id carpincho de Buenos Aires, 3 1/4 libra c/u., más ó ménos, cuero 70 á 75 c

Id de nútria, 32 á 60 c.

Cerda.—Argentina, 19 á 21 1/2 c.

Id de Rusia y Siberia, 15 á 15 1/2 c.

Id mejicanas, 20 á 20 1/2 c.

Plumas de avestruz: derecho 10 °/o—Argentina, según clase, 75 á $ 1 3'8.

Huesos (libra) — Argentinos: tonelada de 2000 libras, 17.50 á 18.00.

Astas (libra) — Buey, enteras, c/u 7 á 7 1/2 c.

Id id, despuntadas, 5 1/2 á 6 c.

Id de vaca, 2 á 3 c.

Extracto de quebracho (derechos 7/8 c) 5 á 5 1/2 c.

Consulado general de la Republica Argentina en Londres

Lóndres, junio de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Lóndres, de los artículos siguientes:

Astas 12/s á 40/s por 100.

Carne fresca vaca 3 1/2 á 7ª id libra.

Id carnero 3ª á 8 1/2 id id.

Id ternera 7ª á 8ª id id.

Cenizas y huesos £ 4.10.0 á 4.13.9 por tonelada.

Cerda colas 1/s á 2s/6d id libra.

Cobre en barras lib. est. 38. 12. 6 á id 39 por tonelada.

Cueros salados de novillo 3d 1/4 á 6d 1/4 ip libra.

Id de vaca 3d 1/2 á 4d id.

Id de potro 6/ á 9s/ cada uno.

Cueros secos 4d 1/2 á 5d id libra.

Id lanares 3d á 5d id id.

Ganado en pié lib. est. 9 á id 6 y lib. est. 22 c/u.

Lino 34/s á 37/s por 410 libras.

Lana súcia 3d 1/2 á 4 por libra.

Id Córdoba 3d á 4 1/2 id.

Id lavada 4d 1/2 á 7 3/4 id.

Maíz lib. est. 16s/6s por 480 libras.

Plata en barras 28 3/4 por libra.

Sebo saladero 26/s á 27/s por 112 lib.

Trigo 18s/6 á 19s/6 por 480 libras.—Lóndres, 3 de julio de 1894.

J. Roshschild,
Canciller del consulado.

Cloacas y accesorios

Consulado de la República Argentina en Burdeos

Burdeos, junio 25 de 1894.

Revista del 18 de mayo al 18 de junio de 1894:

VENTAS

Lanas y pieles de carnero

317 fardos lana de España, de fr. 75 á 92.50.
243 fardos pieles de carnero (Buenos Aires), de fr. 60 á 110.
316 Id id id (Montevideo), fr. 50 á 130.
103 Id id id (Australia), 65 á 110.
25 Id id id (de España), fr. 90 á 95.

IMPORTACIONES

De Buenos Aires, fardos lana 2983 fardos pieles de carnero.

De Montevideo, id 431 fardos pieles de carnero.

De Australia y del Cabo, 1128 id id id.

De España, 59 fardos lana y 95 fardos pieles de carnero.

Felipe Augusto Picot,

—

Buenos Aires, julio 26 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. — *M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Valparaiso

PRODUCTOS ARGENTINOS

Grasa de Buenos Aires, 46 kilógramos $ 37.
Sebo para velas, id id, $ 33.
Ganado.—Terneros en pie, de un año, 23 á 25.
Id hembras, de dos años, 35 á 36.
Bueyes, 68 á 70.
Id á media gordura, 80 á 85.
Id en buen estado, 115 á 120.
Novillos á media gordura, 48 á 50.
Id en buen estado, 58 á 60.
Id mestizos, 70 á 75.
Caballos y yeguas, 20 á 22.

PRODUCTOS DEL PAIS

Charqui, los 46 kilóg. s/c., $ 36 á 48.
Harina de Santiago, 92 id, 11.50 á 12
Id del Sur, id id, 10.40 á 11.
Grasa, 46 kilóg., 26 á 32.
Trigo candeal largo, 73.60 kilóg., á 7.50.
Id blanco, 71.30 id, á 6.
Semilla de alfalfa, 92 id, á 45.
Id de cáñamo, 84.40 id, de 8.75 á 9.
Manteca de Santiago, 46 k, $ 110.
Id del Sur, id id, 70.
Frejoles bayos grandes, 92 id, 9.75.
Id id regulares, id id, 8.75.
Id id chicos, id id, 8.
Id coscorrones, id id, 12.
Id caballeros, id id, 9.
Id fallares, 46 kilóg., 12 á 15.
Ají chileno, 16.10 id, 7.
Alpiste, 46 id, 17.
Maqui, id id, 3.
Nueces nuevas, 44.16 id, 7.50 á 7.75.
Lentejas, 92 id, 20.
Garbanzos grandes, id id, 28.
Id regulares, id id, 13 á 15.
Id chicos, id id, á 11.
Cambio sobre Lóndres, á 90 dias: Comercial, 12; Bancario, 12.

Valparaiso, julio 31 de 1894.

Guillermo Pintos.

—

Buenos Aires, setiembre 7 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Comisión de Cárceles

LICITACIÓN

Se llama por tercera vez y por el término de cinco días á contar desde la fecha, á los que quieran licitar el ramo de herrería para la casa correccional de menores.

Los interesados podrán obtener las condiciones de la licitación y los informes que precisen en la calle Suipacha núm. 147, todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, setiembre 11 de 1894.—ARTURO GRAMAJO.—*Luis M. Palma*, Secretario.
v16s.

Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Capitán Sarmiento y Carmen de Areco.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

Departamento de obras públicas

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las reparaciones en el edificio del colegio nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás antecedentes que se hallan á la vista de los interesados en esta inspección Florida 8, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 4 de octubre próximo en presencia del señor escribano mayor de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto á las 2 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Inspección general administrativa

Llámase á licitación privada para la adquisición de las siguientes embarcaciones:

Dos vapores á hélice de diez metros de eslora como mínimo, de un metro cincuenta de calado con carga plena como máximo, con puente, una cámara á proa y otra á popa, máquinas de alta y baja presión, casco de hierro ó acero y marcha mínima de doce kilómetros por hora, dotado cada uno de una cocina para el servicio y completamente provisto de sus útiles, señales y amarras correspondientes y reglamentarias.

Dos lanchas á vapor á hélice, con puente, si fuera posible, de cinco metros de eslora como mínimo, de 0.m90 de calado como máximo, marcha de 12 kilómetros por hora como mínimo, casco de hierro ó acero, y completamente provistas de sus útiles, señales y amarras correspondientes y reglamentarias.

Dos botes de madera de una tonelada de registro, con un anclote, cadena y dos pares de remos.

Dos canoas.

Antes de recibirse estas embarcaciones serán tiradas á tierra y revisados sus fondos, máquinas, calderas, etc., por cuenta del proponente, quien procederá á dar dos manos de pintura al casco y entregarlas en perfecto estado de marcha en caso de aceptación.

Estos trabajos se llevarán á cabo bajo la inspección de empleados de este departamento que oportunamente serán designados.

Los proponentes deberán obligarse á entregar las embarcaciones dentro de los quince días siguientes á la aceptación de su propuesta.

Las propuestas deberán formularse en papel sellado de cinco pesos y presentarse por el todo ó parte de la licitación, en la inspección general administrativa de este departamento, Florida 8, donde serán abiertas el sábado 15 del corriente á las 2 p. m.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1894.—*Alberto G. Dillón.* v.15s.

LICITACIÓN

Por orden de la dirección, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de las veredas, reboques y blanqueo de los edificios de las escuelas normales de San Luis, de acuerdo con las especificaciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de octubre próximo á las 3 p. m. en la inspección general administrativa y en presencia del señor escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1894.—*Alberto G. Dillón* v.10 o

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión de las obras de salubridad, se hace obligatoria la ejecucion de las obras domiciliarias en los subdistritos A. y H. de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente.

Los planos se presentarán hasta el 15 de octubre y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 15 de diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas en el subdistrito A son las siguientes:

Calle Herrera entre California é Iriarte; Herrera desde California hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle San Patricio; Universidad entre San Patricio y California; Salta entre Lamadrid y Pasco (solamente las fincas que miran al oeste;) San Antonio entre Australia y Lavadero; Santa Adelaida entre San Patricio y Puentecito; Santa Adelaida desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle Australia; Australia entre Universidad y San Antonio, San Patricio entre Herrera y Santa Adelaida; California entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Iriarte entre Herrera y Santa Adelaida; Santa Rosalía entre Herrera y Salta; Santa Rosalia entre San Antonio y Santa Adelaida; Santo Domingo entre San Antonio y Santa Adelaida; San José entre Salta y vía Ferrocarril del Sud; Tres Esquinas entre Salta y Ferrocarril del Sud; San Juan entre San Antonio y Ferrocarril del Sud; Puentecito entre Salta y Ferrocarril del Sud; Lavadero entre Salta y Ferrocarril del Sud.

SUBDISTRITO H.

Calle Avenida Montes de Oca entre Suarez y Australia; Avenida Montes de Oca desde Australia hasta las dos bocas de registro situada en el centro de la Avenida hacia la calle Sarmiento; 137 entre Brandzen y Australia; 137 desde Australia hacia la boca de registro situada en el centro de la calle, hácia la calle Sarmiento; Herrera entre Industria y San Patricio; Herrera desde San Patricio hasta la boca de registro situada en el centro de la calle, hacia la calle California; Universidad entre Suarez y Australia; Salta entre Suarez y Lamadrid; Industria entre Herrera y vía Ferrocarril del Sud; Brandzen entre 137 y vía Ferrocarril del Sud; Suarez entre Avenida Montes de Oca y Salta; (con excepción de las fincas comprendidas entre Herrera y Salta con frente al sud;) Lamadrid entre 137 y Salta; Pasco entre Herrera y Universidad; Rocha entre Avenida Montes de Oca y 137; Australia entre Avenida Montes de Oca y Universidad.—Buenos Aires, agosto 14 de 1894. *El Secretario.*

Comision de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2º y 3º, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2º distrito son las siguientes:

Este à Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga

á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3º, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes; Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Caselli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. —Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios*.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduria general de la Nación se cita, llama y emplaza, por el término de nueve dias á los señores que á continuación se expresa, para que comparezcan á la secretaría de dicha contaduría general por sí ó por medio de sus representantes, á fin de que salven las observaciones que ofrecen las cuentas respectivas por ellos rendidas, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de contabilidad.—*Los secretarios.*

Núm. 4517 Ventura Jurado, aduana de Concordia, noviembre de 1893.
» 114 Ventura Jurado, aduana de Concordia, diciembre de 1893.
» 1160 Doctor Temístoles Castellanos, colegio nacional de Córdoba.
» 602 Maria O. Morer, escuela de maestras de Mendoza, gastos del año 1893.
» 1195 Eusebio Rodriguez Cabello, estado mayor general de marina, enganches para la armada.
» 193 Esteban D. Risso, provisión al transporte Ushuaia, por noviembre y diciembre de 1893 y enero de 1894.
» 3184 Juan Pedro Guido, archivo general de la Nación, por agosto de 1893.
» 3749 José C. Belmonte, receptoría Alvear, por julio, agosto y setiembre de 1893.
» 1914 Coronel Julio Morosini, regimiento 11 de caballería, rancho por marzo de 1893.
» 9 M. Jeannette Stevens, escuela de maestras de Jujuy, por noviembre de 1893.
» 474 M. Jeannette Stevens, escuela de maestras de Jujuy, por diciembre de 1893.
» 4487 Teniente Eufrasio Valdez, regimiento 1º de artillería, mes sin cargo.
» 2359 Teniente coronel Vicente Grimau, comisaría general de guerra, pedido de fondos de enero á mayo de 1893.
» 523 Manuela Maqueira, escuela de maestras de Catamarca, gastos internos segundo semestre de 1893.
» 861 Don Alfredo Parodié, juzgado letrado y juzgado de paz del Chaco, enero de 1894.
» 3442 Teniente Octavio Fernández, regimiento artillería de montaña, setiembre de 1893.
» 885 P. J. Oliveros, lazareto de Martin García, manutención de empleados, por diciembre de 1890.
» 4316 J. M. Carulla, fábrica nacional de polvora. gastos en su comisión á Europa.
» 119 Teniente Pedro A. Suarez, regimiento 7 de caballería, rancho diciembre de 1893.
» 4562 C. Castañeda, aduana de La Plata, pensionistas militares 4º trimestre de 1893.
» 2036 José Haedo, aduana de Gualeguaychú, mayo de 1893.
» 185 Pablo Arroyo, escuela de maestros de Jujuy, diciembre de 1893.
» 345 Teniente Máximo B. Lagos, regimiento 2 de artillería, diciembre de 1892.
» 1240 Domingo Trápaga, administración general de contribución territorial y patentes s/g, 1er trimestre de 1893.
» 2225 Capitán Emilio Fernández, regimiento 9 de caballería, abri de 1893.
» 3389 Santiago Baez, subprefectura del Uruguay, sueldos y gastos, setiembre de 1893.
» 2372 Teniente coronel Vicente Grimau, comisaría general de guerra, fletes, acarreos y publicaciones.
» 2138 Teniente coronel Luis E. Toloza, jefe de la oficina de pagos de comisaría de guerra; multas por infracción á la ley de sellos en dos recibos de una cuenta del regimiento 6º de caballería, (abril, mayo y junio de 1893,
» 490 Ramón V. Lopez, escuela de maestros de Tucumán, gastos internos desde el 7 de octubre de 1893 al 1º de mayo de 1894
» 4260 Capitán Emilio Fernández, regimiento 9 de caballería, mes sin cargo.
» 2417 Teniente Orestes Arbo y Blanco, regimiento 1º de caballería, mayo y junio de 1893.
» 428 Laureano Galigniana, aduana Mendoza, diciembre de 1893.
» 2188 Laureano Galigniana, aduana de Mendoza, pensionistas militares é inválidos, 3er trimestre de 1893.
» 3355 Laureano Galigniana, aduana de Mendoza, pensionistas militares é inválidos, 3er. trimestre de 1893.
» 3818 Laureano Galigniana, aduana de Mendoza, sueldos y gastos, setiembre y octubre de 1893.
» 4454 Don Alfredo Parodié, juzgado letrado y juzgado de paz del Gran Chaco, por noviembre de 1893.
» 3945 Don Alfredo Parodié, juzgado y juzgados de paz del Chaco, por octubre de 1893.
» 3411 General Sócrates Anaya, gobernación Neuquén, agosto de 1893.
» 3407 General Sócrates Anaya, gobernación del Neuquén; juzgado de paz, junio de 1893.
» 3401 General Sócrates Anaya, gobernación del Neuquén, juzgados de paz, diciembre de 1892.
» 3409 General S. Anaya, gobernación del Neuquen; juzgados de paz por julio de 1893.
» 3641 Juan de Carlés, departamento de minas y geología, setiembre de 1893.
» 3094 Juan de Carlés, departamento de minas y geología, por julio de 1893.
» 4345 Juan de Carles, departamento de minas y geología por octubre de 1893.
» 3639 Juan de Carles, departamento de minas y geología, agosto de 1893.
» 3640 Juan de Cárles, departamento de minas y geología, gastos extraordinarios para la exposicion de Chicago.
» 2662 Juan de Cárles, departamento de minas y geología, junio de 1893.
» 4437 A. Goyena, administración general de sellos, noviembre de 1893.
» 322 A. Goyena, administración general de sellos, sueldos y gastos por enero de 1894.
» 4504 A. Goyena, administración general de sellos; diciembre de 1893.
» 3725 A. Goyena, administración general de sellos; sueldos y gastos por octubre de 1893.
» 3457 A. Goyena, administración general de sellos; sueldos y gastos, por setiembre de 1893.
» 3747 E. Victorica, comisaría general de marina; pagos varios efectuados durante el mes de octubre de 1893.
» 3289 E. Victorica, comisaría general de marina; setiembre de 1893.
» 1958 E. Victorica, comisaría general de marina, mayo de 1893.
» 2897 E. Victorica, comisaría general de marina. agosto de 1893.
» 2527 E. Viciorica, comisaría general de marina; julio de 1893.
» 2264 E. Victorica, comisaría general de marina; junio de 1893.
» 1436 E. Victorica, comisaría general de marina; abril de 1893.—Guillermo Estrella, ingeniero.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1894.

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de verano para los guardacostas y marinería del Resguardo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría. El acto tendrá lugar el 23 de setiembre próximo.

Buenos Aires, agosto 22 de 1894.—*La Secretaría.*

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que del 1° al 10 del próximo Setiembre se abonarán en la tesorería de esta oficina los fondos públicos que á continuación se expresan:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL)

Vencimiento de setiembre 1° de 1894

Serie A — Números 229, 247, 299, 305, 328, 357, 475, 1135, 1216, 1281, 1352, 1413, 1429, 1581 y 1591.
Serie B.—Números 109, 191 y 356.
Serie C. —Números 12, 384, 399, 635, 724 y 734.

ATRASADOS

Serie A. — Números 184, 199. 209, 352, 379, 405, 488, 531, 549, 555, 568, 588, 628, 703, 765, 779, 799, 806, 841, 872, 879. 889, 926, 1063, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1344, 1453, 1536, 1537, 1544, 1589, 1636.
Serie B. — Números 113, 121, 143, 184, 203. 276 y 325.
Serie C. — Números 97. 128, 179, 181, 190, 233, 243, 335, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 637 y 646.

LEY 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

Vencimiento de setiembre 1° de 1894

Sorteo de junio 14

Serie B.—Números 67, 159, 326, 377, 651, 864, 1196, 1293, 1365 y 1401.
Serie C. —Números 59, 353, 406, 488 y 579.
Serie D.—Números 66 y 235.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Sorteo de la fecha

Serie A.—Números 15, 64, 84, 105, 107, 132, 171, 176, 212, 246, 346, 366, 490, 520, 543, 614, 644, 656, 707, 1111, 1135, 1151, 1250, 1343, 1387, 1446, 1453, 1506, 1575, 1612, 1628 y 1643.
Serie B.—Números 106, 271, 287, 309 y 313.
Serie C.—Números 59, 70, 79, 112, 493, 558, 565, 659, 787, 804, 910, 949, 1052, 1055, 1067 y 1071.
Serie D. — Números 78, 124, 177, 274, 298 y 353.

Sorteo anterior

Serie A.—Números 48, 72, 88, 89 y 514.
» B.— » 117 y 120.
» C.— » 50 522.
» D.— » 175.

Buenos Aires, agosto 27 de 1894.

El secretario.

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de doscientos veinte uniformes de verano para los marineros de las aduanas fuera de la Capital, compuesto de las siguientes piezas:

2 blusas loneta blanca.
2 pantalones loneta blanca.
2 camisetas punto de algodon.
2 gorras con funda y cinta.
2 pares zapatos.
1 faja.

Las propuestas serán extendidas en un sello de 5 pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero ó títulos de renta á la orden de esta direción general, con el 5 °/o del importe total de la propuesta, adjuntándose además, una muestra de cada una de las piezas que se licitan.

Las propuestas se abrirán el dia 10 de setiembre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia de sus miembros y del escribano mayor de gobierno. —Dirección general de rentas, agosto 1894, *Luis S. Boado*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de guerra

LICITACIÓN

El 18 de setiembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército, una licitación pública en pliegos cerrados, para la provisión de paños y accesorios con destino al vestuario de verano para el ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 17.—Agosto 18 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor presidente de la contaduría general se cita y emplaza al señor Juan Sobernó, para que por sí ó por apoderado se presente á esta repartición á dar explicaciones sobre un cargo contra él formulado, dentro del término de nueve días.—Contaduría general, setiembre 11 de 1894.—*Los secretarios.*

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la fundición en bronce de la estátua de la República, existente en el Pabellón Argentino. Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaría el día 13 de setiembre, á las 4 p. m. Las propuestas se presentarán en sello nacional de $ 5 y estampilla municipal de 30 centavos.—Buenos Aires, setiembre 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la construcción del adoquinado, con base de concreto en la barranca de la avenida Montes de Oca, de Caseros á Almirante Brown. Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaría el 7 de setiembre á las 4 p. m.—Buenos Aires, setiembre 2 de 1894,- *El secretario.*

LICITACIÓN

Para la explotación de sillas de hierro en las avenidas, plazas, etc., que se indican. Bajo las condiciones que pueden verse en la sección obras públicas. se recibirán propuestas en la secretaría el 4 de setiembre á las 4 p. m,—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.—*Jorge N. William*, secretario.

LICITACIÓN

Para la construcción de 208 cuadras de adoquinado sistema inglés con base de concreto: Bajo las bases que pueden consultarse en la sección obras públicas, recibirán propuestas en la secretaría el 11 de setiembre á las 4 p. m.—Buenos Aires, agosto 28 de 1894.—*Jorge N. William*, secretario.

TEATROS

San Martin—La *Sonámbula* fué otro triunfo de buena ley para la Tetrazzini. Basta el anuncio de que esta afortunada artista, tan prodigamente dotada por la naturaleza, toma parte en una función, para que el amplio teatro, sea pequeño para la concurrencia que atrae. Hizo una Amina excepcional.

Hoy se repite *Aida*, por la Othon, la Falconis y los señores Ghilardini, Cacici y Sivori.

Esta ópera ha alcanzado una interpretacion excelente, sobresaliendo la señora Othon y el tenor Ghilardini.

Rivadavia—Vuelve en este concurrido teatro á ocupar dos secciones, la sin par *Verbena de la Paloma*. La señorita Burman, ha accedido á desempeñar el papel de la *seña* Rita, lo cual dará á la obra gran realce y ejercerá poderoso atractivo sobre los concurrentes. La empresa Garrido, es de las que mayores esfuerzos hace por poner en escena las últimas novedades que algo valen, de lo mucho que se extrena en España y por fomentar y alentar lo poco que aquí se produce.

Para hoy anuncia *El Arca de Noé*, *La Verbena de la Paloma*, *El Registro Civil* y *La Verbena de la Paloma*.

Onrubia—Sigue cada dia más favorecido el elegante teatro de la calle Victoria. La compañía Podestá Scotti está poniendo en escena el más variado y completo repertorio de dramas criollos, que representa con propiedad y apropiado colorido.

Los gauchos que nos personifica, son de verdad y los cuadros de la vida de la campaña, con todas sus peripecias, se reflejan allí con todos los detalles.

Esto explica el éxito creciente de sus representaciones, aparte de la sección ecuestre y acrobática que es también bastante interesante. Hoy se anuncia un variado programa.

Teatro de la Zarzuela—Empresa Pastor y Cª.—Gran compañía lírica española dirigida por don Rogelio Juárez. Hoy espectáculos por secciones.

Teatro Concierto Casino—*Dos serpentinas*, *Casiani Ledoux*, *Molley*, *Ray*, terminará con el baile *Inspruck*.

Pabellón Argentino—Abierto todos los días de 3 á 5 de la tarde y de 8 1/2 á 11 de la noche. Concierto por la orquesta de R. Furlotti.

Circo Anselmi—Calle San Juan y Sarandí. Compañía escuestre y dramas criollos.

Circo Oceano—Corrientes y Centro América—Compañia ecuestre y de dramas criollos. Dirección: Leal Cuello. función los mártes, juéves, sábados; los domingos dos funciones.

Columbia Skating Rink—1017 calle de Charcas 1063. Abierto al público con excepción del lúnes. Entrada tarde 0,50, noche 1 $.

Teatro Chinesco— Kalissy exhibe al respetable público todas las maravillas y sucesos del mundo entero que son de un efecto sorprendente. Todos los días y noches en su teatro chinesco situado cerca de la estación Central.

SOCIEDADES

Nuevo Banco Italiano

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca á los señores accionistas de este Banco, á una asamblea genera extraordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1894, en el local del esta, blecimiento. calle Reconquista núm. 22- á las 3 1/2 p. m.

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del día 17 de agosto último pasado.

2º Resolución relativa á la reducción del capital proyectado por el directorio.

3º Modificación de los Estatutos en los artículos 7, 25, 26, 48 inciso 7º, 53, 54 y 55, en la forma siguiente:

Art. 7º El capital social será de 3 millones m/n. de curso legal, dividido en la forma que establecerá el directorio.

Art. 25. La convocatoria para la asamblea general se hará por medio de anuncios publicados con quince dias de anticipación por lo menos, en tres diarios de la Capital y en uno á lo menos, de [illegible] hubiera sucursales del Banco. En la convocatoria deberá siempre mencionarse los asuntos que se han de tratar.

Art. 26. La asamblea general podrá constituirse legalmente después de pasada media hora de la fijada en los avisos de convocatoria, siempre que estén presentes un número de accionistas que representen la tercera parte del capital. En el caso de que la asamblea no tuviera lugar en la primera convocatoria por falta del número de accionistas, se convocará con diez dias de anticipación para nueva asamblea, que tendrá lugar dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas que concurra, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 32. Elección del síndico y del síndico suplente.

Art. 48, inciso 7º. Presentar al síndico cada trimestre un balance del Banco y publicarlo por tres días en dos diarios con el visto bueno de aquel. Presentar anualmente en asamblea ordinaria el balance del Banco, acompañándolo con una memoria ilustrativa y proponer á la aprobación de la asamblea el reparto de las utilidades.

Art. 53. El síndico será nombrado anualmente en asamblea general de acuerdo con lo establecido en el art. 32. Sus atribuciones serán las determinadas en el código de comercio.

Art. 54. El directorio fijará la retribución de síndico.

Art. 55 Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuidas en la forma siguiente:

5 o/o á los accionistas fundadores.

2 o/o al socio iniciador ó, en caso de fallecimiento de éste, á sus herederos.

6 o/o á los miembros del directorio proporcionalmente á su asistencia á las sesiones.

12 o/o al fondo de reserva, para cubrir pérdidas eventuales, aumentar la garantía social y suplir dividendos con la parte excedente del 10 o/o prescripto por el Art. 363 del código de comercio.

75 o/o á los accionistas en general.—Buenos Aires, 25 de agosto de 1894.—*El secretario.*

Nota—Servirán de entrada á esta asamblea, los boletos de depósito de acciones, hechos á los efectos de la última asamblea ordinaria, bastando la simple exhibición. 13.s

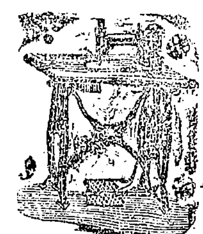
GUIA DE VAPORES

BANCOS

FARMACIA
Y DROGUERIA ROLON
ANTIGUA DE TORRES
A. ROLON Y Ca.
201 al 215 calle Defensa

FRANCISCO CONSTENLA
Remates y Comisiones
ANTICIPA DINERO
REMATE TODOS LOS JUEVES
120 — CALLE BOLIVAR — 120

ALFOMBRAS
GRAN SURTIDO NUEVO
Chuces de coco y cañamo felpudos
Precios baratisimos: al alcance de todos.
175—MAIPU—179
SUCURSAL: PIEDAD, 512.
I. RILLO.

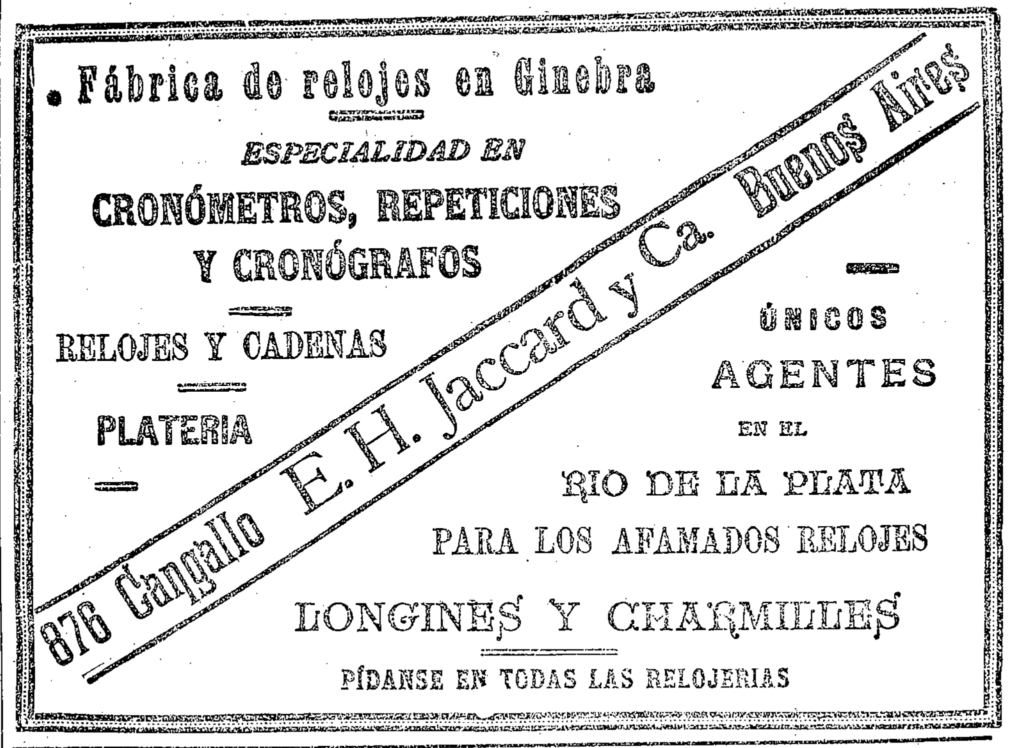


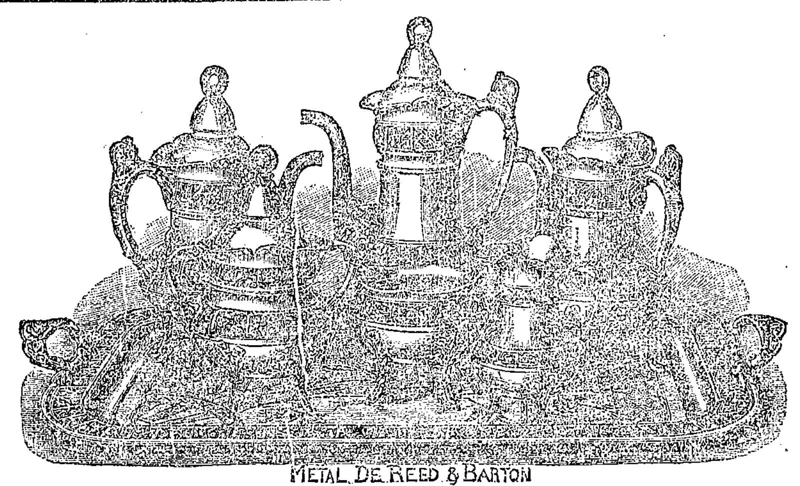
LAS MEJORES MAQUINAS
DE COSER
Para uso de familias
LAS VENDEN
Arnold Schulze y Ca.
154 DEFENSA 154

¡Cuidado con el engaño!
Al pedir las ricas
GALLETITAS
Finas
de BAGLEY
no permitan que un mal negociante les entregue un articulo inferior; y si trata de hacerlo deben desconfiar de los demás articulos que tenga en venta.

Bagley & Cia.
han obtenido seis medallas de oro, treinta y dos premios en todo, en las exposiciones de Francia, Alemania, Norte América, Italia, Brasil y República Argentina.






METAL DE REED & BARTON

JUAN PENCO Y Hnos.
Introductores de articulos de electro--plata y metales REED--BÁRTON
JUEGOS TE, LAVATORIO Y CUBIERTOS
La casa mejor surtida de Buenos Aires — Precios sin competencia
Ventas por mayor y detalle-calle Chacabuco 361 entre Belgrano y Moreno

